

Radicado: 2007-00205-02
Proceso: Disminución de Alimentos
Demandante: Jairo Sanbira Sanabria
Demandada; Inés Dabeida Guevara Moreno



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca, noviembre dos de dos mil veintidós

Téngase por contestada la demanda.

Con pronunciamiento de la demandante dentro del traslado de las excepciones de mérito propuestas

De conformidad con el Art. 392 del C.G.P, se convoca a Audiencia dentro del presente proceso, para lo cual se fija la hora de **las 9:00:00 DE LA MAÑANA EL DIA 5 DICIEMBRE DEL 2022**

Audiencia que se llevará a cabo en armonía con lo dispuesto en los Art. 372 y 373 ibidem y se llevará a cabo de manera virtual.

Se les hace saber a las partes, que la secretaria, previo a la audiencia, les comunicará el modo de conexión que se empleará para el desarrollo de la misma.

Que dentro de la audiencia, se recepcionarán los interrogatorios de parte.

Se les advierte que **NO** conectarse a la audiencia, generará las consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias previstas en la ley procesal, en armonía y en especial conforme a lo previsto en el artículo 372 del CGP y el Decreto Ley 2123 de 2022.

Que quien, no pueda asistir a la audiencia, deberá acreditar la fuerza mayor o el caso fortuito y presentar excusa, con fundamento en hechos anteriores a la misma, para efectos de determinar, si es viable aplazarla; en caso contrario, la audiencia se realizará.

Se les recuerda, el deber de manifestar las razones por las cuales no puedan realizar alguna actuación judicial específica a través del empleo de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de lo cual se dejará en todo caso, constancia en el expediente por parte de la autoridad judicial

DE LAS PRUEBAS

Vencido el traslado de la demanda con lo fundamentado en lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 443 del C.G.P., a continuación, se **DECRETAN** las siguientes pruebas.

ELIDA

I. DE LA PARTE DEMANDANTE:

1. DOCUMENTALES:

Tener como prueba documental las que obran de los folios del 5 al folio 13 inclusive.

2. TESTIMONIAL.

Se decretan los testimonios solicitados: los señores, **LUIS ALBERTO MENDEZ FERNANDEZ, y MILTON FRANKLY ROJAS VARGAS**

3. INTERROGATORIO DE PARTE

Se decreta el interrogatorio de parte al señor, **INES DABEIDA GUEVARA MORENO.**

II. DE LA PARTE DEMANDADA

1. DOCUMENTALES:

Tener como prueba documental las que, obran de los folios del 34 al 80 anverso.

2. TESTIMONIAL.

Se decretan los testimonios solicitados: los señores, **OMAIRA DE JESUS MORENO, HELEN VALENTINA SANABRIA GUEVARA.**

3. INTERROGATORIO DE PARTE:

Se decreta y ordena recibir el interrogatorio al señor **JAIRO SANABRIA SANABRIA.**

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:



**BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
JUEZ**